

Iglesia y Monarquía castellana bajo la misma cruz: una visita pastoral a la diócesis de Segovia en 1446 – 1447

Silvina Andrea Mondragón

Instituto de Estudios Histórico Sociales
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
Centro de Estudios de Historia Social Europea
Universidad Nacional de La Plata, Argentina
silvinamondragon@yahoo.com.ar

Resumen

Este artículo analiza la situación de las parroquias segovianas de mediados del siglo XV a partir del documento de una visita pastoral donde se asienta el estado de conservación de las iglesias, la conducta de los curas párrocos y las opiniones campesinas vinculadas a esto. Se analiza también el rol que desempeña el visitador en tanto portador de la ideología emanada de la Iglesia como institución, al tiempo que imbuido de la lógica de la comunidad campesina de la que generalmente procede. El contexto general de esta visita pastoral es la reforma eclesial general del siglo XIV, que trató de revertir la crisis de la Iglesia.

Palabras claves: religiosidad popular - iglesias parroquiales - Reforma de la Iglesia del siglo XIV.

Church and Monarchy under the same cross: a pastoral visit to the diocese of Segovia in the years of 1446 and 1447

Summary

This article deals with the study of Segovian parochial churches in the first half of the 15th century through the historical evidence of a pastoral visit document. This document describes the conservation state of the churches, the conduct of the parish priests and the peasants' opinions about all this. It is also analyzed the role of the visitor, who appears as a carrier of the ideology of the church as an



institution but also influenced by the logic of the peasant community, where he generally comes from. This pastoral visit takes place in the background of the 14th century Church Reform that tried to revert the crisis of the Church.

Key words: popular religiosity - parochial churches - 14th century Church Reform.

1. Introducción

La reforma gregoriana del siglo XI en conjunto con el asentamiento en el territorio cristiano de la Península Ibérica de los monjes cluniacenses, primero y cistercienses después, trajo aparejada la vigorización de la vida monacal, en sintonía con el contexto europeo, y una relación más estrecha de la iglesia hispana con la sede del poder papal. Esto se tradujo en una preocupación creciente de parte de la jerarquía eclesiástica, por los aspectos estructurales de la disciplina religiosa, lo que en cierto modo condicionó la organización de las estructuras eclesiásticas hispanas. El resultado fue el fortalecimiento de cada una de las diócesis y de las parroquias que de ellas dependían en correlato con la efectiva potestad jurisdiccional de los obispos sobre los fieles al tiempo que se intentaba que las parroquias constituyeran el ámbito dentro del cual discurriera la vida religiosa de los tributarios. Sin embargo, este proceso se trastocó en la primera mitad del siglo XIV cuando se manifestaron importantes mutaciones en las formas del poder político de la monarquía que se doblaron en crisis de la iglesia castellana como institución (Nieto Soria, 1993: 129-149)

Una de las consecuencias más evidentes de la victoria de la rebelión trastamarista fue la consolidación de los funcionarios eclesiásticos como estamento privilegiado -fiscal y jurisdiccionalmente- por lo que personajes destacados del alto clero alcanzaron considerable poder dentro de la gestión político administrativa del reino castellano, convirtiéndose en inspiradores de las reformas eclesiásticas. La situación requería acciones e instituciones que fundamentaran la nueva monarquía por lo que liderar el proceso de reforma eclesiástica era una oportunidad en absoluto desdeñable, si a esto se suma que el llamado Cisma de Occidente había ponderado la necesidad de reformar al clero (Suárez Fernández, 1977). Así, la reforma religiosa aparecía dentro de los proyectos políticos tanto de la monarquía como de la iglesia castellana (Nieto Soria, 1999: 148).

Pero el reverso del fenómeno, a nivel de las respuestas de los feligreses, no podía considerarse unívoca y de una aceptación disciplinada ya que como señalara Joan Bada, la historia del catolicismo en los albores de la modernidad fue una historia de luces y sombras (Bada, 2000: 12).

Incapaz de asumir una crisis de conciencia notablemente extendida, y para no

perder las bases sociales de su razón de ser, sólo pudo ensayar algunos intentos por garantizar las ortodoxias doctrinarias por cualquier medio y a cualquier precio,¹ creyendo que con ellas alcanzaba para seguir sujetando a una población en la que comenzaban a emerger rasgos novedosos de autonomía mental y espiritual.² Sin embargo, la Iglesia no se encontraba en condiciones de hacerle frente a las demandas de un laicado en transformación e insatisfecho espiritualmente. El distanciamiento de la Iglesia con respecto a la sociedad facilitó, y hasta promovió, el cuestionamiento social de su “mundanidad” cuya razón de ser tenía por base el hecho de que la institución ofrecía una religión cuya observancia se había vuelto mecánica y superficial.

La respuesta institucional fue la puesta en marcha de la reforma eclesiástica que si bien se inició en el siglo XIV se prolongó hasta el siglo XVI y constituyó un acontecimiento de primera magnitud no sólo para la historia de la religión, sino que al estar sustentada por intereses muy diversos, también quedó indiscutiblemente asociada al surgimiento de las estructuras estatales modernas.

Desde un plano de análisis social, el estudio de las formas de religiosidad de los grupos sociales revela aspectos esenciales de una sociedad. En este sentido, se ha tendido a asociar directamente la práctica religiosa con la religión en general, lo que incluye los aspectos estrictamente institucionales, aunque el fenómeno tiene al menos tres manifestaciones: una parte dogmática, otra narrativa y otra ritual. La feligresía ha practicado cada uno de estos aspectos de forma diferenciada por lo que es difícil conocer la forma en que se “adoctrinaba” a los sectores populares y sobre todo, la forma en que el mensaje era decodificado o releído por éstos.³ Lo que sí sabemos es que la Iglesia castellana en proceso de reforma trató de suprimir las expresiones de la propia religiosidad popular.⁴

A partir de una visita pastoral a la diócesis de Segovia en los años 1446 y

¹ Sobre la morfología del fenómeno dos trabajos ya clásicos: Congar, 1973 y Lortz, 1987

² Para algunos autores, los cuestionamientos religiosos bajomedievales que culminaron en la Reforma del siglo XVI fueron lo suficientemente determinantes como para derivar de ellos el advenimiento de la modernidad; un ejemplo en Van Dülmen, 1999: 239.

³ Un claro ejemplo de lo que comentamos lo señala un aspecto original de la historia cultural europea: la mayor cantidad de la población creía en la brujería, sobre todo en los siglos XVI y XVII. Mientras que la conciencia de la gente común era modelada por sus representaciones semi paganas, las miradas sobre este tema evolucionaron a través de un largo proceso de desarrollo intelectual: fueron años en que se publicaron muchos tratados de demonología con el fin de explicar el rol del diablo en el mundo y entre los humanos; un muy buen análisis de esto en Pearl, 1999, especialmente la Introducción y el capítulo II: “Brujería, política y ley”.

⁴ Caro Baroja, 1992, especialmente el Prólogo, cap. XIV: “La religiosidad del labrador” y cap. XVIII: “La figura del pobre”; y Ginzburg, 1991.

1447,⁵ este trabajo busca analizar el lugar que ocupaban las parroquias y los curas párrocos como cotos de poder local, tanto al interior de la institución como para con la comunidad de fieles, lo cual se combinará con la información que aportan los personajes del clero que llevaban a cabo las visitas pastorales en clave de elite dominante en el interior de la iglesia para poder medir los resultados a nivel social y local del intento de reformar las costumbres ancestrales tanto de curas párrocos como de la comunidad aldeana, en nombre de una superioridad intelectual y teológica. De esto se desprenden las siguientes preguntas: ¿Era el visitador un personaje que intermediaba entre la autoridad religiosa y los fieles? ¿Eran las visitas pastorales mecanismos de control efectivos para someter al campesinado a la disciplina diocesana? ¿Las parroquias conservaban aún a finales de la Edad Media la connotación de espacios culturales y sociales relativamente autónomos con el que se habían desarrollado? En definitiva, se trata de conocer en qué medida habían sido efectivos los mecanismos desplegados formalmente por la Iglesia castellana, con vistas a someter su autoridad al común de la población.

Para responder a estos interrogantes, y en base al documento mencionado de Segovia, intentaremos acercarnos al lugar social que ocupaba cada uno de los actores históricos involucrados.

2. La importancia de las visitas pastorales en un contexto de reforma eclesiástica.

Una de las acciones llevadas a cabo por el episcopado en la Edad Media era la realización de visitas pastorales con vistas a controlar el estado y el funcionamiento de las parroquias en todo lo relativo a la comunidad de fieles, la actuación de los curas párrocos y la situación de las rentas, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normativas conciliares y sinodales vigentes; se realizaban dos veces al año en las parroquias de la jurisdicción diocesana.⁶ Para cumplir con el cometido, el visitador tenía el legítimo derecho de consultar a los vecinos de la comunidad sobre el accionar del clérigo tanto en lo referente a sus funciones al frente de la parroquia como en lo referente a su conducta privada. Se hacía con

⁵ El documento original se encuentra en el Archivo de la Catedral de Segovia; la versión con la que aquí trabajamos fue publicada como apéndice documental por Bartolomé Herrero, 1995, en adelante "Visita pastoral".

⁶ No parece ser abundante la producción historiográfica en torno a las visitas pastorales. Sólo hemos encontrado algunos trabajos publicados sobre diferentes aspectos de las visitas, tanto conceptuales como metodológicos: el arriba citado; Lasheras, 1976-1977; Gelaberló Vilagran, 2004 y Arranz Guzman, 2003.

el fin de castigar a modo de ejemplo colectivo, pecados que atentasen contra el orden divinamente establecido.⁷

Tempranamente, el III Concilio de Letrán (1179) condenaba las visitas pastorales llevadas a cabo con demasiado lujo, como un abuso del mismo rango que las ordenaciones hechas *per saltum* o las exacciones de impuestos por prestaciones litúrgicas (Melloni, 1999: 169). Por lo tanto no es de extrañar que la visita que aquí analizamos sea realizada sólo por el visitador sin más comitiva que un escribano.

A primera vista, el panorama que nos brinda la visita pastoral a la diócesis de Segovia en los años 1446 y 1447 es por demás crítico. Al estado decadente de los edificios⁸ se sumaba, por ejemplo, la realización de las reuniones de los concejos en los cementerios de las parroquias⁹ o el absentismo de los curas párrocos.¹⁰ Sin embargo, no debemos suponer que se trataba de una situación novedosa; ya en el siglo XIII los sínodos segovianos insistían en condenar, por ejemplo, la avaricia o la conducta sexual de los curas párrocos.

La visita pastoral que aquí analizamos posee una ventaja extra: como se trata de la segunda requisitoria que el mismo visitador lleva a cabo sobre la jurisdicción, permite medir con cierto grado de exactitud el cumplimiento efectivo de las órdenes por él emanadas con anterioridad, por parte de cada una de las parroquias locales.

En un plano de análisis local, es evidente que las parroquias no escapaban a la situación de virulencia política reinante, en gran parte porque los monasterios de los que dependían estaban en franco deterioro: los abadengos se encontraban fuertemente amenazados por la jurisdicción real, lo que no sólo implicaba la

⁷ "...que los testes signodales así elegidos sean obligados a visitar por sus personas las yglesias de su partido a lo menos dos vezes en el año. Y visiten el Santo Sacramento, si está con la decencia que conviene, inquieran si se sirven bien las iglesias y si residen en ellas los que son obligados y si se tratan bien las cosas dellas, y inquieran si ay algunos pecados públicos que a su señoría o su provisor pertenezca la corrección y si se guardan y cumplen las constituciones signodales e estos mandamientos y lo en ellos contenido y si los clérigos y sacristanes andan en hábito decente y si cumplen lo que les es mandado por los visitadores y si hazen y cumplen los aniversarios y otras memorias que son obligados a hazer por los difuntos. Y dello traygan relación al sínodo primero que se celebre para que en ello se provea como convenga a servicio de Dios y a la ejecución de la justicia", García y García, 1994.

⁸ "Castro Serna de Yuso. Fallaron se tres casulas rrotas remendadas diformes. Mande (...) limpiar el portal delos que lo avían ensusiado con sus ganados", Visita pastoral: 327

⁹ "Gallegos. Aquí se falló que los alcaldes en los domingos oyan e libran pleitos en el cementerio e otros de otros pueblos que ende se ayuntaban los sábados en la noche en semejantes audiencias donde se tomavan muy muchos juramentos", Visita pastoral: 326.

¹⁰ Son muchas las anotaciones del tipo: "en la festa de Santa Cruz non fallé al cura" o "non se falló clérigo alguno". En líneas generales, la acumulación de beneficios en las mismas personas provocaba el absentismo de los curas.

disgregación de este tipo de dominio sino también la debilidad material de las parroquias, por ejemplo, por la imposibilidad de mantener una regular dotación de curas párrocos que redundaba en el relajamiento de la disciplina y la falta de la observancia (Carzolio, 1993).

No es casual que esto ocurriera al tiempo que se fortalecían las estructuras monárquicas, inmersas en el tránsito del *primus inter pares* a la centralización estatal lo que permitió, entre otras cosas, las usurpaciones regias sobre el patrimonio religioso o gravar a la iglesia castellana con imposiciones extraordinarias ya que la reformulación del poder político monárquico y la de las dinámicas de éste para con los otros poderes del reino,¹¹ se manifestó con contundencia en la relación entre la Monarquía y la Iglesia.

La reducción lógica de las atribuciones jurisdiccionales de la iglesia en este contexto, no era solo una pretensión regia sino que también era una aspiración popular (Maravall, 1972: 219-220) por lo que no podemos dejar de sopesar la relevancia que adquirió la reforma eclesiástica iniciada en Castilla en el siglo XIV en la morfología del proceso de centralización del poder político castellano.¹²

3. Los objetos de observación del visitador: las parroquias y la actuación de los curas párrocos.

Como comentamos al principio, los cambios que atravesó la iglesia castellana fueron un reflejo y una adecuación a la evolución histórica política general. A fines de la Edad Media, las parroquias eran la institución eclesiástica más próxima a un campesinado aglutinado en torno a la comunidad y sobre el que pesaban múltiples obligaciones tributarias.¹³ La organización de la vida vecinal alrededor de los concejos coincidía con la proliferación de parroquias, cuyo objetivo básico era concentrar a los vecinos y al clero rural para someterlos a la disciplina diocesana. Sin embargo, a partir de la visita que trabajamos es evidente que este objetivo no dejaba de quedar en el plano de la intención puesto que tratándose

¹¹ Reino entendido como articulación espacial de lógicas de poder.

¹² El proceso implicó el desarrollo de fenómenos conexos como el protagonismo de órdenes de nuevo cuño, los Jerónimos por caso, que contribuyeron a la conformación de una nueva relación monarquía- iglesia, que se perfilará como distintiva hasta el siglo XVI pero que al mismo tiempo marcará una de las vías por las que la iglesia castellana perderá autonomía de acción frente al poder real. Los Jerónimos fueron sin duda, la orden de mayor arraigo espiritual en el territorio castellano desde finales de siglo XIV y durante todo el siglo XV y parte del XVI. La preocupación de sus miembros por llevar a cabo la reforma eclesiástica propiciada por Juan I, hizo que asumieran la responsabilidad de reformar, ellos mismos, a los premostratenses y a algunas casas de la Orden Militar de Santiago.

¹³ En este sentido, podemos suponer que el análisis de la evolución parroquial, traduciría en buena medida la evolución de las comunidades campesinas.

de la segunda requisitoria, es evidente que ni los curas ni los fieles habían cumplido con la voluntad disciplinante del visitador lo que permite poner en duda su resultado efectivo.

Es difícil discernir la naturaleza de las relaciones entre las parroquias y los monasterios de los que generalmente dependían, sobre todo a nivel de las cuestiones religiosas. En un plano material, el monasterio era un centro de poder que ejercía coerción sobre las personas a él adscriptas,¹⁴ pero en un plano espiritual el monasterio no dejaba de ser un santuario, lejano a veces por cierto, venerado por los campesinos de la región. Es por esto que la cercanía de la parroquia permitía que se identificaran con ella con relativa facilidad. Las obligaciones básicas de éstas se dirigían al cuidado pastoral de los vecinos y a la administración de los sacramentos. El monasterio, por su parte, podía cumplir extraordinariamente alguna de estas funciones, como servicio de la comunidad de monjes, en los casos en los que se le pedía que se encargase de ello. En lo referente al señorío y jurisdicción ordinaria de la villa de su coto, era el monasterio quien poseía todos los derechos.

Si bien tanto curas párrocos como cabildos parecen haber gobernado con relativa autonomía sus parroquias, decidiendo la forma en que llevaban a cabo las actividades pastorales, administraban los sacramentos o cobraban las rentas eclesiásticas, no hay que olvidar que se encontraban sometidos a un orden jerárquico superior que regulaba y condicionaba la actuación de cada uno de sus componentes, para que la institución eclesiástica funcionara aceitadamente.

Cuando analizamos cada parroquia en el contexto regional en el que estaba inserta, notamos que la pretendida autonomía administrativa de las parroquias se diluía frente al conjunto, lo que permitía una relación más directa entre ellas, no por ello exenta de competencias y dificultades. Cada clérigo estaba adscrito a una iglesia determinada, al mismo tiempo que cada iglesia era dotada por el monasterio de un número determinado de párrocos de acuerdo al importe de sus rentas.

Las villas y aldeas bajomedievales asistieron a la puja de distintos poderes políticos que se plasmaba en el plano local: el que emanaba de las oligarquías concejiles y el regio, lo que no hace más que confirmar el proceso histórico general de centralización política que incidía tanto a nivel de la morfología de las estructuras estatales, como de las eclesiásticas. Las parroquias que encontramos en los siglos XIV y XV siguen actuando como elementos de integración de la

¹⁴ Las parroquias dependían generalmente del clero secular, aunque a veces, los monasterios atendían a las parroquias que estaban en sus cotos.

comunidad vecinal, aunque ahora, al sobreponerse a los vínculos comunitarios un orden jerárquico nuevo, se intentará que su función sea provocar, a partir de la justificación y la legitimación, la dependencia del campesinado a las nuevas formas del estado. Así, las parroquias se presentaban como un engranaje de poder que actuaba en las bases de la estructura jerárquica de la iglesia, pero también frente a otras instancias de poder local como las oligarquías urbanas. Si bien es cierto que estaban supeditadas a la autoridad diocesana, tenían su propia capacidad de resistencia, o competencia, frente a otras parroquias de la misma jurisdicción, o incluso frente a los señoríos monásticos, como lo ha demostrado Francisco Ruiz Gómez para el caso de Oña (Ruiz Gómez, 1990: 272).

Su sustento económico dependía de la propiedad de bienes raíces, explotados directa e indirectamente, la consecución de censos y la capacidad de entrega de oblacones y ofrendas por parte de la comunidad de fieles. Se trataba de un sistema integrado dual, en el que no sólo influía la autoridad diocesana, sino que los vecinos de la aldea, al colaborar en el mantenimiento de su parroquia, sentían que era un lugar que les pertenecía y por tanto, un lugar donde debían recibir, a cambio de su contribución, los servicios de su clero. Por esto, no es extraño el tono imperativo con el que los feligreses reclamaban al visitador el cumplimiento de los servicios.¹⁵ La parroquia era un elemento constitutivo de la aldea, por donde no sólo transcurría la sociabilidad y la integración vecinal sino que representaba la base de la estructura eclesiástica a partir de la cual se integraba a los laicos en el sistema eclesiástico. La zona de influencia de las parroquias coincidía con los términos de las aldeas.

En el caso segoviano, el documento muestra claramente que los vecinos estaban adscriptos a la parroquia de su aldea en virtud del lugar de nacimiento, lo que significaba que estaban obligados a recibir allí los sacramentos.¹⁶ Esto obviamente se relacionaba con la condición del diezmo impuesta a los fieles y con la mecánica de su percepción, ya que el problema general del absentismo de los curas párrocos llevaba a que el visitador escuchara y anotara las quejas de los

¹⁵ “Losana. (...) Querellaron se del mal servicio del abad que es un capellán que non yva a decir missa salvo los domingos”, Visita pastoral, p. 348; “Baabón. Querellaron se los feligreses que muchas ves están sin capellán (...) e que tiempo fue que algunas criaturas avían fallecido sin bautismo (...)”, Visita pastoral: 336.

¹⁶ “Villafría (...) es contienda entre el pueblo e el bachiller Ferrand Rrodríguez que tiene el beneficio que dise el bachiller e manda al capellán que non les vaya decir missa el domingo e que vayan a missa el domingo a Aragoneses o a Tabladillo commo parrochias de Villefría por la carta de mi señor el cardenal que manda que todos vayan a missa los domingos a sus parrochias (...)”, Visita pastoral: 338.

feligreses, para quienes tenía una importancia vital recibir los sacramentos (rasgo típico de la religiosidad popular). De este modo podía verse en la disyuntiva de permitir a los fieles comulgar en alguna parroquia vecina y decidir qué hacer con el cobro de las rentas y las ofrendas,¹⁷ o bien autorizar la suplencia de la vacante con un capellán,¹⁸ lo que aparece en la visita como una práctica instalada y generalizada a instancias de la comunidad de la villa y sobre la que el visitador sólo ratifica la costumbre.¹⁹

Si bien resalta la atención que el visitador presta al estado de decrepitud edilicia de las parroquias y se preocupa por disponer el arreglo de los edificios para lo que ordena la venta de los libros litúrgicos,²⁰ o las campanas,²¹ hay que señalar que a sus ojos resulta absolutamente incomprensible y condenable el deterioro de los altares o de los sagrarios ya que procede a transcribir en latín lo que observa,²² probablemente para que sólo pueda ser leído por sus superiores pero más probablemente aún, porque considera esto un agravio de mayor enver-

¹⁷ “E yo mandé que sy el capellán o cura non dixiessen missa en alguno destos tres domingos quelos de Villafría que se fuessen donde más cerca toviessen o más les agradasse e otros que les dava licencia para que podiessen traer clérigos por su pitanza a sus costas dellos queles diga missa el domingo que quisiessen en la elesia de Villafría pero que la ofrenda fuesse para el cura o para su capellán e quel cura o su capellán oviessen cuydado de les aministrar los sacramentos fasta en tanto quel pleito se librasse o yo más veyesse sobrello con mi sennor el cardenal o su provisor e ansy quedaron”, Visita pastoral: 338 y 339.

¹⁸ El sacristán ayudaba a los otros clérigos en el ejercicio de sus obligaciones, y además, era el encargado de la custodia de los objetos litúrgicos.

¹⁹ “Villoslada. Estava por capellán un frayre de císter sin licencia del provisor, mande le e prohibi le que fasta seys días óbviese la licencia mostrando se antel personalmente con la licencia del su mayor que mostre”, Visita pastoral, p. 339; “Baabón. Absente el cura, dis que están en corte rromana conel doctor dela Pililla, sirve por capellán”, Visita pastoral: 336.

²⁰ Las parroquias tenían la obligación de contar entre sus libros con la tabla y las constituciones sinodales de la diócesis, conteniendo también numerosos libros litúrgicos como evangelios, epistolarios, leccionarios o salterios, frente a la carestía de otros objetos, parecen abundar los libros por lo que se permite su venta para sufragar obras en las parroquias: “Santa María de Arevalio. Vendieron otro libro enel tiempo que visitó Antonio Ferrándes de Pedraza que Dios aya a Aldea Luenga por dos mil e cient maravedís e estan por pagar para la dicha cruz. Fallaron se dominicales e saturales de canto e lectura e missales conplidos e otros missales de (...) e evangelios todos doblados e algunos terciados, mandé vender alguno dellos para la dicha cruz”, Visita pastoral: 325.

²¹ “... Tiene un buen libro de canto e lectura e dos campanas de fasta dos quintales cada una e poco más. Mandé vender el dicho libro e las campanas para la rrefaser bien sy menester fuesse de vender las dichas campanas”, Visita pastoral: 337

²² “Santa María de Domingo García. La arqueta abierta multe forme vel (...) et multe reliquia er indecentes custodia discooperta et linea altare ineptum quidque unum linteamen et duo capertoria et ara nimis pulverosa qui erat cooperta alia discooperta”, Visita pastoral: 337.

gadura que, por ejemplo, el concubinato de los curas o que se entierren niños sin el sacramento del bautismo.²³

Esto permite entrever sensibilidades religiosas diferentes: la de un personaje portador de una ideología estructurada por la iglesia como institución, y el conjunto de fieles que llevaban a cabo prácticas religiosas que eran productos culturales de siglos de tradición campesina y de las que generalmente también participaban los curas párrocos.²⁴ En este sentido, es probable que el estado decadente de los edificios parroquiales y de los objetos litúrgicos, simbolice la distancia que existía entre el discurso de la institución religiosa y religiosidad cotidiana de las comunidades de aldea castellanas a fines de la Edad Media.

Los párrocos actuaban como intermediarios en los conflictos entre los fieles, lo que era una función pastoral más, pero siempre y cuando su autoridad moral lo permitiera, por lo que esta postura mediadora tenía sus límites: la comunidad campesina no solo intervenía mas o menos espontáneamente para custodiar la paz pública, sino que también estimulaba la gestación de fórmulas de arbitraje más organizadas, apoyadas en instituciones concejiles, en las cofradías religiosas o en la propia monarquía.²⁵

En cuanto a la actuación de estos curas párrocos, se observa la ambigüedad de su sentido de pertenencia, ya que eran parte de la comunidad campesina (por ser vecinos de la aldea) y como tales eran portadores de sus pautas culturales, pero a la vez, como miembros de la estructura eclesiástica, estaban imbuidos por su discurso teológico y en teoría actuaban como los agentes encargados de asegurar el funcionamiento del dominio espiritual sobre las acciones terrenales del pueblo, al tiempo que se beneficiaban con parte del plusproducto campesino (Da Graca y Vassallo, 1997).

Los vicios más denunciados por el común de vecinos y por el mismo visitador

²³ “...Fallo se quel clérigo Ferrand Sánchez cura permitió e mandó enterrar una criatura que falleció sin bapismo por su culpa enel ciminterio la qual fue enterrada primero fuera del ciminterio e la fiso sacar e traer al ciminterio”, Visita pastoral: 328.

²⁴ Se ha sostenido que en tanto personajes pertenecientes a determinada estructura de poder, la Iglesia, pero producto al mismo tiempo de la comunidad campesina, los curas párrocos eran amparados por ésta con lo que lograban evitar el castigo de sus desmanes; Mantecón Movellán, 2002.

²⁵ En noviembre de 1500, los vecinos de Gutierre Muñoz pidieron a los reyes justicia por hechos acontecidos en la parroquia, saltando claramente por encima de la autoridad eclesiástica: “sepades qye ante (nos) ha sydo fecha relación que Antón de Ávila, hermano del Licenciado de Ávila, diz que puede aver tres meses, poco más o menos que estando en la yglesia del logar de Gutierre Muñoz dizeyendo misa el clérigo dio de puñaladas a Álvaro el Bueno e Alonso Vázquez e que asimismo diz que dio al dicho clérigo que descendió del altar dos puñadas; e que enbió a desafiar a Matheo Sánchez nuestro receptor de la Santa Inquisición” en García Pérez, J. Documentación medieval abulense en el Registro general del Sello: 138.

eran el absentismo de los curas párrocos en el lugar del servicio, lo que redundaba en el deterioro de la cura de almas; el amancebamiento bastante generalizado de los clérigos (hay que recordar la reafirmación del celibato promulgada por el Lateranense V, en 1215) y la simonía. Así, no es casual que a mediados del siglo XIV, acompañando la exhortación de Urbano VI, los sínodos hispánicos muestren claramente la necesidad de reformar las estructuras administrativas y pastorales, de hacer una defensa efectiva de los bienes de las iglesias, y por último, de una profunda renovación de la vida moral, espiritual y pastoral de los miembros de la clerecía y una lucha dirigida en contra de la ignorancia religiosa de los laicos.

La corrupción moral de los sectores del bajo clero, aparece claramente retratada en estos cuadernos de visitas pastorales los que permiten analizar con cierto grado de fluidez los contornos de la religiosidad popular y el perfil sociocultural de los párrocos como de los fieles (Vilagran, 2004). Los intentos por regular su conducta dentro de los parámetros establecidos por la iglesia hispana,²⁶ llegaron en algunas ocasiones a la necesidad de tener que normar incluso la forma adecuada de vestimenta y comportamiento en público.²⁷ Pero también debemos señalar que no aparecen las acciones de los altos prelados, por pertenecer al estamento nobiliario, no aparecen denunciados con tanto lujo de detalles en las crónicas y en los documentos de este período.

El visitador en su requisitoria pastoral interrogó a los feligreses sobre la actuación de los curas párrocos, la forma en que administraban las parroquias o el cuidado que dispensaban a los objetos litúrgicos, al tiempo que se encargó de visitar cada uno de los altares. En su recorrido encontró numerosos defectos en el estado tanto de los altares como de los ornamentos, que atribuyó a la negligencia de los clérigos encargados de su mantenimiento. En general los defectos eran comunes a todas las iglesias y por lo tanto las disposiciones también lo eran. Éstas iban dirigidas al prior y a los vicarios de cada una de ellas.

Por otra parte hay que tener en cuenta los cambios experimentados en el papel social del clero, la evolución de sus diferencias internas y la defensa del orden establecido y vigente en la sociedad laica, aspecto éste espontáneo y de incidencia directa. Los clérigos, cuyo status social era inferior al de los monjes (Le

²⁶ Es muy probable que la Iglesia amparara a los curas párrocos, evitando los castigos contundentes, ya que eran en buena medida producto de su estructura ideológica y de poder.

²⁷ 04/07/1384: “como non solamente del mal, mas de la semejança del mal se deven todos los omnes guardar, mayormente los clérigos en quien debe aver grand onestidat en su traer e en su vestir, ca son puestos así conmo señuelo donde todos los otros deven tomar enxemplo. Por ende, ordenamos que los beneficiados en la nuestra egleſia que non trayan las vestiduras someras, cortas nin con armas en el coro nin en el cabildo”, en López, 2004: 49).

Goff, 1999), probablemente se esforzaban por alcanzar una cierta autonomía de acción al menos en lo referente a la organización interna de la parroquia y en sus relaciones con el resto de los vecinos. El cuaderno de visita muestra el margen de negociación, positiva o negativa, que unía a los vecinos con el cura párroco de la parroquia de la aldea. En el caso de Las Cuevas de Provanco, el visitador se hizo eco del balance negativo de los fieles:

“El cura mancipado e el capellán difamado con una casada quele tomaron en casa de noche conella a puerta cerrada pero non le fallaron delinquendo. El cura mal entendido que mala bes sabe leer (...) ni las oraciones dela ofrenda e otras pero desía bien la forma delas palabras. Altares mal parados” (Visita pastoral: 334).

El caso contrario es el de los vecinos de Val de Vernes, a quienes parece no molestarles el comportamiento del cura:

“Buena, e buen clérigo corregido aunque tovo compannera e es ya vieja e está sin suspicción del pueblo aunque la tiene en casa. Fallé que non usava conella carnalmente e promiti le tener la so mandamiento” (Visita pastoral: 333).

A pesar de la nota del visitador aclarando que el cura no mantiene relaciones sexuales con la mujer, ya vieja, es claro que hace años que conviven (*tovo compañera e es ya vieja*) con la complicidad de los feligreses, en posible respuesta a la actividad desplegada por el párroco en favor de mantener en orden la parroquia, situación resaltada por el visitador al considerarla como *buena*.

Pero tal vez el caso más paradigmático es el de la villa de Fuente Soto, en donde el viejo cura, evidentemente querido por el pueblo, es mantenido por la parroquia aunque ya no pueda cumplir con los oficios:²⁸

“Esso messmo es, lugar de fasta dose vesinos e dos beneficios e una rración, pobres beneficios e el cura viejo e examinado falle le inhábile porque en el (...) dexava mucho e non devía celebrar. El pueblo por le ayudar offreciesse a poner capellán que celebrasse de ocho a ocho días e el viejo oviesse su ofrenda. Dy les licencia (...) por que el cura non celebrasse e se quitase delos peligros” (Visita pastoral: 333).

²⁸ Es sabido que al llegar a la vejez y por tanto al retirarse de sus funciones pastorales, los curas párrocos perdían el acceso a las rentas por lo que su sustento se volvía por demás precario.

Estos apuntes nos permiten ver que más allá de las intenciones de autonomía por parte de los curas, al interior de las parroquias y en lo referente a las relaciones con los vecinos, son estos últimos quienes, saltando por sobre la autoridad del párroco, encuentran en el visitador un mecanismo, probablemente eficaz, tanto para aprobar como para controlar o al menos denunciar la conducta de éstos.

El absentismo de los curas párrocos respondía a varias causas, entre ellas la imposibilidad de los monasterios por asegurar una regular provisión de los servicios, en virtud de la crítica situación política y económica por la que atravesaban (García González, 1972: 115-116). Sin embargo, y como muestra Francisco Ruiz Gómez, a fines de la Edad Media la iglesia hispana estaba involucrada en el establecimiento de un orden jerárquico que garantizara la institucionalización de las instancias administrativas y la burocratización de la prestación de los servicios. Se intentaba crear un sistema organizativo que asegurase el mantenimiento de la disciplina eclesiástica entre fieles y clérigos y que al mismo tiempo pusiera en manos del obispo el control del aparato institucional. En realidad para los cuadros de funcionarios eclesiásticos, esto significaba la adopción de un sistema competitivo²⁹ que ofrecía como recompensa el logro de poder y riqueza dentro de la iglesia. Lógicamente, los curas párrocos se encontraban inmersos en este nuevo orden y constituían una pieza más del aparato del poder. Esta nueva perspectiva abría para ellos la posibilidad del ascenso en sus carreras dentro de la institución, por lo cual se ausentaban de sus aldeas durante días dejando de atender sus funciones pastorales en la parroquia³⁰ (muchos de ellos eran escribanos o notarios). Los clérigos estaban autorizados a prestar servicios religiosos en otras iglesias próximas a la suya haciéndolo a título personal y en su propio beneficio.³¹ Se volvía imprescindible sortear el marco vecinal para acceder a redes regionales de poder que este proceso de señorialización permitía. Contribuyeron a conformar

²⁹ Al respecto es llamativo lo de la villa de Ximenuño, por la disputa entre el cura y el capellán: “Buena. Cura idem pero que tiene un sacristán que llaman Diego Ferrándes el qual puso e pone en cada anno el arcidiano de Segovia contra su voluntad, él le es esoso e non quiere servir commo debe nin tanner alas horas nin al temporal nin a ayudar a decir las horas commo debe e le es rrencelloso”, Visita pastoral: 341.

³⁰ “... El cura absentado que bive en Segovia, non tenían capellán, carescen de missas e delos sacramentos, todos quasi por confessar, por mengua de cura non estava sacramento enel altar”, Visita pastoral: 341. Nótese que esta cita muestra que el cura ha trasladado su lugar de residencia a Segovia.

³¹ “Navafría. Non se pudo aver cuenta por que non se falló ende clérigo avía seis semanas e desia se que lo avía dexado e dy licencia a los parrochianos para se sonfessar con cura otro que fuesse del obispado (...) dy licencia al cura de Aldea Nueva que los domingos e fiestas podiesse desir dos missas una en la Aldea Luenga e la otra en Navafría por que non careciesen de missa e delos sacramentos”, Visita pastoral: 326.

las filas de un nuevo poder local que adoptó e imitó comportamientos propios de los grupos privilegiados (Ruiz Gómez, 1990: 286). Es probable que en las bases materiales de este proceso, que suponemos de premios y castigos³² se encontraba el acceso a algunos privilegios.

4. La reforma religiosa y el resultado a nivel de las parroquias rurales: el visitador como intermediario.

Durante la Baja Edad Media el clima general de reforma, tanto del clero regular como del secular, no fue homogéneo pero tuvo puntos comunes en cuanto a regiones y temas.³³ Castilla fue, tal vez, la más interesada en llevarla a cabo, probablemente por la necesidad de justificar, a nivel ideológico, la discutida legitimidad de los Trastámara.³⁴

Ya en 1373, con Enrique II, se desplegó un conflicto entre elites clericales que se acentuaría con el tiempo, cuando a raíz de una intervención pontificia se enviaron visitadores al territorio castellano que fueron fuertemente resistidos por las autoridades religiosas locales. Este conflicto muestra la forma en que la monarquía comenzaba a erigirse como actor necesario para llevar a cabo las reformas religiosas ya que el Papa se vio obligado a pedir la colaboración del monarca para dirimir el conflicto.

Durante los reinados de Juan II y de Enrique IV (1406-1474), la reforma religiosa se llevó a cabo incluso con violencia, lo que traduce la intensificación de la lucha de poderes entre las elites clericales: la hasta entonces triunfante e ilustrada, en contra de la nueva reformada, espiritual, anti intelectual y rigorista.

Una última etapa reformadora coincidió con la época de los reyes católicos (1474-1516) que, preocupados por fortalecer su autoridad sobre la iglesia, garantizaron la posición de privilegio del clero a cambio de asegurar el predominio de una actitud monarquista por parte del mismo, en el sentido que un clérigo estaba vinculado por todas y cada una de las obligaciones que un súbdito tenía hacia su rey, lo que se constituyó en el eje esencial en torno al que se vertebraron las relaciones Monarquía – Iglesia. Así, no es casual que el ideal promulgado

³² Por ejemplo, la posibilidad de que las rentas de las parroquias rurales sean utilizadas por la autoridad diocesana para “premiar” a algún clérigo y beneficiar así su ascenso profesional.

³³ El problema general de la reforma desde una perspectiva actualizada y original en Martínez Sopena, 2004.

³⁴ Es probable que por esto, Juan I y Enrique III (1379-1406) se convirtieran en férreos promotores de la reforma religiosa.

por la reforma fuera el de un monje anti intelectual y rigorista, con base en la ponderación de la humildad y la obediencia.³⁵

Es en este contexto marcado por la injerencia de la monarquía en los asuntos religiosos, pero también por una estructura eclesial que soportaba el peso de los conflictos entre elites que defendían las prácticas antiguas y elites reformadas que se preocupaban por difundir los nuevos ideales de la observancia, que se realizó la visita pastoral a la diócesis de Segovia.³⁶

En relación al proceso reformador, el documento muestra que el visitador era un personaje culto que estaba inmerso en este clima de reforma y que si bien sabía latín, limitaba su uso probablemente a raíz del menosprecio generalizado de las actividades intelectuales que reinaba, aunque el hecho de que escribiera en romance para completar algunos de los párrafos en latín muestra que manejaba la situación de forma estratégica. Tal vez aquí se exprese la contradicción necesaria entre su formación universitaria y la admiración social por los nuevos modelos religiosos, aunque si hubiese sido un reformador activo, hubiera remarcado con ímpetu el rigorismo en lugar de tener las contemplaciones que tuvo con los humildes curas que visitó.

A fines de la Edad Media y en todas las diócesis del territorio castellano, era una práctica bastante común que los visitadores fueran elegidos entre las filas de los arcedianos y arciprestes. Por cuestiones políticas, cuyo análisis excede los marcos de este trabajo, los obispos habían delegado el cumplimiento de las visitas pastorales antaño llevadas a cabo por ellos mismos. Los arcedianos eran miembros del cabildo catedralicio y por tanto, personajes pertenecientes al clero urbano, en tanto que los arciprestes generalmente eran vecinos de las aldeas, por lo que pertenecían al clero rural.

Un dato que hay que tener en cuenta para entender las redes de relaciones a las que más arriba hacíamos referencia, y que señalan el grado de importancia que tenía la señorialización del clero, es que los obispos realizaban la ordenación de los clérigos de las parroquias a propuesta de los arciprestes (que a la sazón podían ser visitadores), además de velar por el sostenimiento de la moral de sus inferiores y tener la obligación de garantizar el cumplimiento de los oficios religiosos en

³⁵ El rechazo de la actividad intelectual era visto como un signo de virtud ya que se endilgaba a la preocupación intelectual la corrupción de la observancia.

³⁶ Una referencia a tener en cuenta es que la visita se realizó paralelamente a la promesa realizada por los Reyes Católicos de fundar en Salamanca el monasterio Jerónimo de Santa María de la Victoria, en agradecimiento por el apoyo que recibieran de esta orden durante la guerra de Sucesión. Nieto Soria comenta que la cercanía del Jerónimo Fray Hernando de Talavera como íntimo colaborador de Isabel la Católica, aseguraba la especial protección de la reina hacia la orden.

cada una de las parroquias de su jurisdicción. No eran personajes desconocidos para el pueblo, ya que solían predicar personalmente en las diferentes parroquias en virtud de la visita canónica anual.

Lamentablemente, el cuaderno de visita pastoral que trabajamos no nos permite distinguir las cualidades profesionales del visitador, aunque sí queda claro que ha realizado por lo menos una visita pastoral anterior a la diócesis de Segovia,³⁷ evidenciándose que conoce muy bien las características de las parroquias que recorre.

A partir del documento, también es evidente que actúa como intermediario entre la superioridad eclesiástica y los parroquianos³⁸ (no debemos olvidar que el cuaderno de visita es escrito por el visitador con clara conciencia de que será leído por un superior), pero también como personaje de autoridad con poder de veto frente a los curas párrocos, por ser el portador de las directrices de la autoridad teológica.

La autoridad del visitador parece ser amplia y reconocida, sobre todo en lo concerniente al otorgamiento o denegación de licencias, la capacidad para dictar sentencias o los exhortos públicos con los que en varias ocasiones condena la conducta de los curas párrocos, que en algunos casos sobrepasaba los límites, laxos por cierto, que permitía la tradición cultural de la comunidad campesina:

“Sant Oían de Uruennes. Buena salvo el cura mucho mal insensatus ebrius continuus et lusor et devastador et ultra nudam et multa que contra él fallé según por la pesquisa fallé que fise inquisición contra él e dy carta contra él fasta noventa días de treynta en treynta días pareciese ente mí personalmente para ver e saber su ydoneyda e habilidad e inhabilidad”.³⁹

³⁷ “Miguel Yuanes. Toda se llueve e se va a caer el fastial delos pies dela eglefia e mando se rreparar e trastejar desde la otra visitación del anno de XLIIII”, Visita pastoral: 337.

³⁸ Nótese el énfasis puesto por el visitador en resaltar la precariedad en que se encuentran los servicios en Oter Rredondo: “Prava en todo. Querellaron se quel cura de tres annos o más que ha que non les dise missa desiendo que está entredicha e lo peor que non los quiere dar los sacramentos dela penitencia nin otro sacramento e que se van a la cibdad algunos a se confesar con quien pueden o a Madrona a missa e que non viene salvo a levar la rrenta e non ha más cura dellos e lo más peor que quando ende fellefcían que non los quería venir a confesar e que se morieron algunos sin penitencias de XVIII annos infra et ultra singularmente e que los levavan a enterrar en otra parte por non querer venir”, Visita pastoral: 343.

³⁹ Es probable que los calificativos estén en latín para poder definir más apropiada y ciertamente la conducta del cura párroco, pero también para “proteger” la gravedad de la denuncia de lectores a los que no se dirigía el informe.

Es evidente que el visitador era un funcionario de líneas intermedias, que actuaba en planos regionales de poder y cuya misión era relevar la situación, tanto material como espiritual, de las parroquias de la diócesis con el fin de ponerla en conocimiento del obispo o del cardenal. Originariamente era un clérigo rural, por lo que tenemos que evaluar que se trataba de un personaje que había logrado saltar el círculo del poder local desplegado por la actuación en la parroquia para comenzar a escalar en la pirámide de la jerarquía eclesiástica, lo que no hace más que confirmar el proceso de señorialización del clero rural, señalado más arriba. Así, y en tanto que portador de una extensa red de significados religiosos, resulta llamativo que estuviera más preocupado por trazar los límites permitidos a la actuación de los curas párrocos visitados, que por sancionar las prácticas religiosas campesinas.⁴⁰

5. Conclusiones

En los reinos cristianos de la Península Ibérica, la necesidad de reformar las estructuras de la Iglesia se planteó antes que en el resto del continente, desde posiciones más realistas y ortodoxas, por lo que no fue casual que la unión de los dos mayores reinos cristianos con el matrimonio de sus reyes en el siglo XV, haya tenido por base ideológica la correlación necesaria entre una ortodoxia católica renovada y una unidad política liderada por Castilla.

Esta reforma era en buena medida el producto de una nueva forma de entender y de pensar lo religioso pero también lo político. Es por esto que la forma que adquirió la estructura de la iglesia castellana en el siglo XIV atestigua en cierta medida, el modo en que se fue estructurando la centralización del poder castellano. Un poder que subsumió al de la iglesia pero que sin embargo, estuvo condicionado por la idea de la unidad de lo político y lo religioso (Nieto Soria, 1993: cap. IV).

Es evidente que la monarquía tuvo fuerte injerencia e incidencia en la morfología y administración de la iglesia castellana tardomedieval aunque esto no se trasladara mecánicamente a nivel de la religiosidad popular, que conservaba aún a fines de la Edad Media a las parroquias rurales como cotos efectivos de socialización (también religiosa), en los que se seguían desarrollando y redefiniendo formas culturales originales, autónomas y propias, de los feligreses.

⁴⁰ “Pajarejos. (...) E fallo se más la arqueta e que presumían que por quanto está pintado el Ihesú donde se avía delante de poner la cerradura e que les parecía que Dios obrava ende miraglo e que non osavan, para lo cual mandé quele posiessen candadillo chiquito por cima o que fisiesen otra arqueta pequenna que copiesse enella que es mayor”, Visita pastoral: 321.

El reverso del fenómeno propone pensar este proceso también como producto de la presión ejercida por la religiosidad popular, preocupada en parte por encontrar en la Iglesia los argumentos de su fe ya que comenzaba a imponerse el ideal moderno que aseguraba que tanto el cumplimiento de la ley de Dios como de la del reino aseguraría automáticamente la armonía social,⁴¹ lo que los hacía a todos responsables al mismo tiempo. Tal vez se tratara en última instancia de un intento de los sectores populares de escapar al peligro de ser identificados con “los elementos peligrosos” del tejido social y ser vistos como “agentes populares de la política” (Mantecon Movellán, 1998: 128), fenómeno que se manifestaría con fuerza en el siglo siguiente.

Así y a partir del cuaderno de la visita pastoral llevada a cabo en la diócesis de Segovia en los años 1446 y 1447, podemos conjeturar que las parroquias segovianas hacia finales de la Edad Media no habían perdido la connotación autónoma y vecinal que las había caracterizado desde sus orígenes, a pesar de su inclusión en el aparato administrativo y de poder de la burocracia diocesana, inmersa en su propia negociación con el poder político central.

Desde los planos formales, este proceso estaba vinculado a la necesidad de la iglesia de reformar el funcionamiento de sus estructuras en favor de adecuarse a un estado que se fortalecía pero también a una realidad social y económica en transformación. El círculo parece cerrar en las asambleas clericales de 1478, cuando un pedido de los Reyes Católicos muestra claramente el liderazgo que ejercían sobre el proceso de reforma que pesaba sobre la iglesia hispana:

“Suplicareys a su Santidad que dé poder e facultad a qualquier perlado e religioso destos nuestros reynnos que fuere elegido por nosotros o por qualquier de nos para que pueda reformar tales monasterios e casas de religión. E después de asy reformado, e tal perlado o religioso pueda elegir personas de las mismas Hórdenes para los visytar e corregir como vieren que más cumple a servicio de Dios e a la honestidad de su vida e religión” (Nieto Soria, 1993: 389).

Es de especial atención el que los reyes están solicitando que los reformadores elijan a los funcionarios que llevarán a cabo las visitas pastorales, lo que no sería novedoso de no ser porque también piden ser los responsables de elegir a los reformadores. En adelante, las visitas pastorales también caerían dentro de la órbita de poder real.

⁴¹ “...Porque todos vivamos en paz e concordia e ordenadamente e en regimiento los buenos usos e costumbres antiguas...” en Carzolio, 2003: 65).

En una época en que, generalmente, lo político no se concebía independientemente de la esfera religiosa, los monarcas promovieron ideales de comportamiento religioso dirigidos al conjunto de la comunidad política, entendiendo que el impulso del gobernante hacia la prosecución de estos, facilitaría la consolidación de su propio liderazgo político. Se ha sostenido que en realidad, se estaba creando un armazón administrativo que contuviera una “monarquía” pontificia (Nieto Soria, 1993: 415).

Bibliografía

- Arranz Guzmán, A. (2003). Las visitas pastorales de las parroquias de la corona de castilla durante la baja edad media. Un primer inventario de obispos visitantes. *En la España Medieval*, vol. 26, pp. 295-339.
- Bada, J. (2000). La vida religiosa. En: P. Molas, et al. *Manual de Historia Moderna*. Barcelona: Ariel.
- Bartolomé Herrero, B. (1995). Una visita pastoral a la diócesis de Segovia durante los años 1446 y 1447. *En la España Medieval*, vol. 18, pp. 303-349.
- Caro Baroja, J. (1995). *Las complejas formas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*. Barcelona: Galaxia Gutenberg. 2 vols.
- Carzolio, M. I. (1993). “Crisis de las antiguas instituciones abaciales gallegas en la Baja Edad Media”. Inédito.
- Carzolio, M. I. (comp.) (2003). *Inclusión/Exclusión. Las dos caras de la sociedad del Antiguo Régimen*: Rosario: Prohistoria.
- Congar, Y. (1973). *Verdadera y falsa reforma de la Iglesia*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Da Graca, L. y Vassallo, R. (1997). Beneficio económico y tradición cultural campesina. Análisis de un conflicto del siglo XV. Inédito.
- García González, J. J. (1972). *Vida económica de los monasterios benedictinos en el siglo XIV*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- García y García, Á. (dir.) (1994). *Synodicon Hispanum VI. Ávila y Segovia*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Gelaberló Vilagran, M. (2004). Visitas pastorales. Fuentes para estudios de religión popular española. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV. Historia Moderna*, 17.
- Ginzburg, C. (1991). *Historia Nocturna. Un desciframiento del aquelarre*. Barcelona: Muchnik.
- Lasheras, M. (1976-1977). Las iglesias de Daroca en el último tercio del siglo XIV según la visita pastoral de 1387. *Cuadernos de Historia Jerónimo*

- Zurita*, vol. 29-30, pp. 97-127.
- Le Goff, J. (1999). *La civilización del occidente medieval*. Barcelona: Paidós.
- López, C. (2004). *Estatutos y ordenanzas de la iglesia Catedral de Ávila 1250-1510*. Ávila: Diputación provincial de Ávila.
- Lortz, J. (1987). *Historia de la Iglesia en la perspectiva de la historia del pensamiento*. Madrid: Ediciones Cristiandad. 2 vols.
- Mantecón Movellán, T. (1998). Cultura popular, honor y arbitraje de los conflictos en la Cantabria rural del antiguo régimen. *Historia Agraria*, nº 16, pp. 121-151.
- Mantecón Movellán, T. (2002). El atavismo y el bandido del Antiguo Régimen: de Montecillo al Rey de Castro. En: J. I. Fortea Pérez. *Castro Urdiales y las cuatro villas de la costa de la mar en la historia*. Cantabria: Universidad de Cantabria.
- Maravall, J. A. (1972). *Estado Moderno y mentalidad social, siglos XV – XVII*. Madrid: Revista de Occidente. 2 vols.
- Martínez Sopena, P. (2004). Reforma de los claustros y de la sociedad en la España de la Baja Edad Media. En: K. Hebers y N. Jaspert (hg). *Das Kommt mir spanisch vor. Eigenes und Fremdes in den deutsch spanischen Beziehungen des späten Mittelalters*. Münster: LIT.
- Melloni, Á. (1999). Los siete concilios papales medievales. En: G. Alberigo. *Historia de los concilios ecuménicos*. Salamanca: Sígueme.
- Nieto Soria, J. M. (1993). *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369 – 1480)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Nieto Soria, J. M. (dir.) (1999). *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (1400-1520)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Pearl, J (1999). *The crime of crimes. Demonology and politics in France 1560-1620*. Toronto: Wilfrid Laurier University Press.
- Ruiz Gómez, F. (1990). *Las aldeas castellanas en la Edad Media. Oña en los siglos XIV y XV*. Madrid: Universidad de Castilla – La Mancha.
- Suárez Fernández, L. (1977). *Historia del Reinado de Juan I de Castilla*. Madrid: Aldecoa. 2 Vols.
- Van Dülmen, R. (1999). *Los inicios de la Europa moderna*. México: Siglo XXI.